

363-CDLO

Los Olivos, 16 de febrero de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 02-2012-CDLO/CDUTI de la Comisión de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Artículo 53 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Municipios se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción, precisando el artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba la "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto basado por Resultados, publicado en el diario oficial El Peruano el día Sábado 10 de Abril del 2010;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con Memorándum N° 00094-2012-MDLO/GPP, señala en coordinación con la Gerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sociedad Civil representada por el Consejo de Coordinación Local Distrital y el Comité de Vigilancia han desarrollado la iniciativa de proyecto del Presupuesto Participativo y,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 00115-2012-MDLO/GAJ concluye que es procedente la iniciativa de aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo 2013, por lo que deberá remitirse a la Comisión que corresponda para su aprobación por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 363-CDLO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS AÑO FISCAL 2013

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2013 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que consta de XV Capítulos, 48 Artículos, Dos Disposiciones Finales, Anexos 1, 2 y 3.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la organización del Distrito con distribución homogénea de predios en 8 zonas, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 01 con el detalle de Centros poblados por zona.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU DIFUSIÓN A LA GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**, y su debida implementación en el sistema informático a la Gerencia de Tecnologías de la Información, y a la Oficina de Secretaria General.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

363-CDLO

REGlamento PARA LA PREPARACIÓN, CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS AÑO FISCAL 2013

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto.

El presente Reglamento tiene como propósito regular, complementar y establecer mecanismos y pautas para que faciliten el efectivo desarrollo del proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de los Olivos para el año 2013.

Artículo 2º.- Base Legal.

El presente Reglamento cuenta con el siguiente Marco legal:

- 1 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- 2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5 Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 6 Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
- 7 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- 8 Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias
- 9 Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- 10 Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011. Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- 11 Ley N° 29812, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Artículo 3º.- Finalidad.

La finalidad del presente reglamento es poner en conocimiento de la ciudadanía el ordenamiento legal y metodológico del Proceso de Presupuesto Participativo con el propósito de propiciar la participación activa, efectiva y concertada de la sociedad civil en el proceso de análisis de las condiciones que determinan el desarrollo sostenible de un gobierno local, priorizando las necesidades a ser atendidas de acuerdo al nuevo enfoque de Presupuesto Participativo por Resultados, teniendo en consideración el Plan de Desarrollo Concertado Municipal; así también las restricciones presupuestarias propias de los gobiernos locales.

Artículo 4º.- Ámbito y Alcance.

Comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de los Olivos, representantes de la Sociedad Civil, Organizaciones y Entidades Públicas y Privadas quienes participan activamente en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y la Ordenanza que regula el proceso.

Artículo 5º.- Del Cumplimiento.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de los Olivos de acuerdo a lo indicado en el numeral 2. Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

CAPITULO II DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Del Alcalde.

- ✓ Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- ✓ Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- ✓ Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

363-CDLO

- ✓ Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- ✓ Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- ✓ Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- ✓ Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- ✓ Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 7º.- Del Concejo Municipal.

- ✓ Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- ✓ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad de Los Olivos.

Artículo 8º.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

- ✓ Participar y promover activamente el proceso.
- ✓ Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- ✓ Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- ✓ Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 9º.- Agentes Participantes.

- ✓ Participar activamente en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Otros que demande el proceso.

Artículo 10º.- Equipo Técnico.

- ✓ Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- ✓ Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ✓ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 11º.- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- ✓ Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- ✓ Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 12º.- Comités de Vigilancia.

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- ✓ Informar al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 13º.- La Municipalidad Distrital de Los Olivos en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), a través de la Gerencia de Participación Ciudadana convoca a la sociedad civil a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación y/o los diarios de mayor circulación, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

363-CDLO

CAPITULO IV INSCRIPCION, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 14º.- De la Inscripción.

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes se conformará una Comisión de Acreditación integrado por 3 miembros: un representante de la Sub Gerencia de Focalización, Programación e Inversiones, un representante de la Gerencia de Participación Ciudadana y un representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la sociedad civil.

La Comisión de Acreditación es responsable de inscribir, registrar y evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar oportunamente a los agentes participantes con sus respectivas credenciales.

Artículo 15º.- Del Registro de Agentes Participantes

Para registrarse como agente participante titular o alterno, es necesario ser representante de una Organización social con registro municipal o SUNARP y/o ser representante de alguna institución pública o privada que acredite jurisdicción en el Distrito de Los Olivos, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada firmada por el representante de la organización, **según formato** proporcionado por la Gerencia de Participación Ciudadana (Anexo N° 2).
2. Fotocopia fedateada del documento que acredite su registro municipal o SUNARP vigente al momento de su inscripción y/o documento que acredite ser una organización del distrito con vida institucional no menor a un año con respecto a la fecha de inscripción.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Agente participante titular y alterno de ser el caso.

La documentación estará sujeta a verificación, procediéndose con las acciones administrativas y legales en caso de alguna incongruencia en la información emitida, y bajo sanción de invalidación del voto o propuesta que hubiera emitido el Agente Participante en falta.

Artículo 16º.- El plazo para la inscripción de los dirigentes para ser reconocidos como Agentes Participantes es dentro de los 30 días hábiles después de la convocatoria y de acuerdo al cronograma presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 17º.- Acreditación de Agentes Participantes

La Comisión de Acreditación procederá a efectuar la anotación de las personas inscritas, al culminar el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 18º.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas representantes de las organización sociales del Distrito debidamente reconocidas por la Gerencia de Participación Ciudadana que participan en las diferentes etapas de discusión y/o toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito. Se consideran Agentes Participantes:

- Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Dos representantes por cada organización de la sociedad civil organizada debidamente identificada, con ámbito de acción distrital, acreditados de conformidad con lo establecido por el presente reglamento.

Artículo 19º.- De las Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes Inscritos cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del Distrito de Los Olivos podrá interponer un recurso impugnativo dentro de los dos días de publicación debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión establecida en el Artículo 14º de la presente normativa.

Artículo 20º.- Publicación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Ciudadana publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de los Olivos.

363-CDLO

CAPITULO V DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 21° Responsabilidades de los agentes participantes

Los agentes participantes debidamente acreditados participan con voz y voto en el proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Participativo.

Los Agentes Participantes acreditados asumen los siguientes derechos y deberes:

- 1) Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados a las capacitaciones y Talleres de Trabajo contemplado en el cronograma.
- 2) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- 3) Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo las aspiraciones y necesidades de su centro poblado a la cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local.
- 4) Tomando como premisa las iniciativas de proyectos que se exponen en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a la escala de prioridades.
- 5) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- 6) Se debe concertar la importancia de los temas a discutir, en base a los lineamientos de priorización estratégica contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en procura del desarrollo socio-económico de la población.

Artículo 22°.- Previa asistencia a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deben asegurar la retroalimentación al proceso, para lo cual es obligatoria la reunión con las personas a las que representan a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la organización a la que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 23°.- Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión y revisión de las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado, así como a los objetivos y principios del Presupuesto Participativo. Del mismo modo, participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

CAPITULO VI DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 24°.- Conformación del Equipo Técnico

El equipo técnico estará conformado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de los Olivos y por miembros de la Sociedad Civil, conforme al artículo 1º, literal h) del Decreto Supremo Nº 171-2003-EF.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano	Vice Presidente
Gerente de Educación, Salud e Inversión Social	Secretario
Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
Gerente de Rentas	Miembro
Sub Gerente de Seguridad Alimentaria y Programas Sociales	Miembro
Sub gerente del Palacio de la Juventud y Sedes Recreacionales	Miembro
Sub Gerente de Prevención y Promoción de la Salud	Miembro
Sub Gerente de Gestión Pedagógica e Institucional	Miembro
Gerente de de Participación Ciudadana	Miembro

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de las Gerencias y Oficinas de la Municipalidad.

363-CDLO

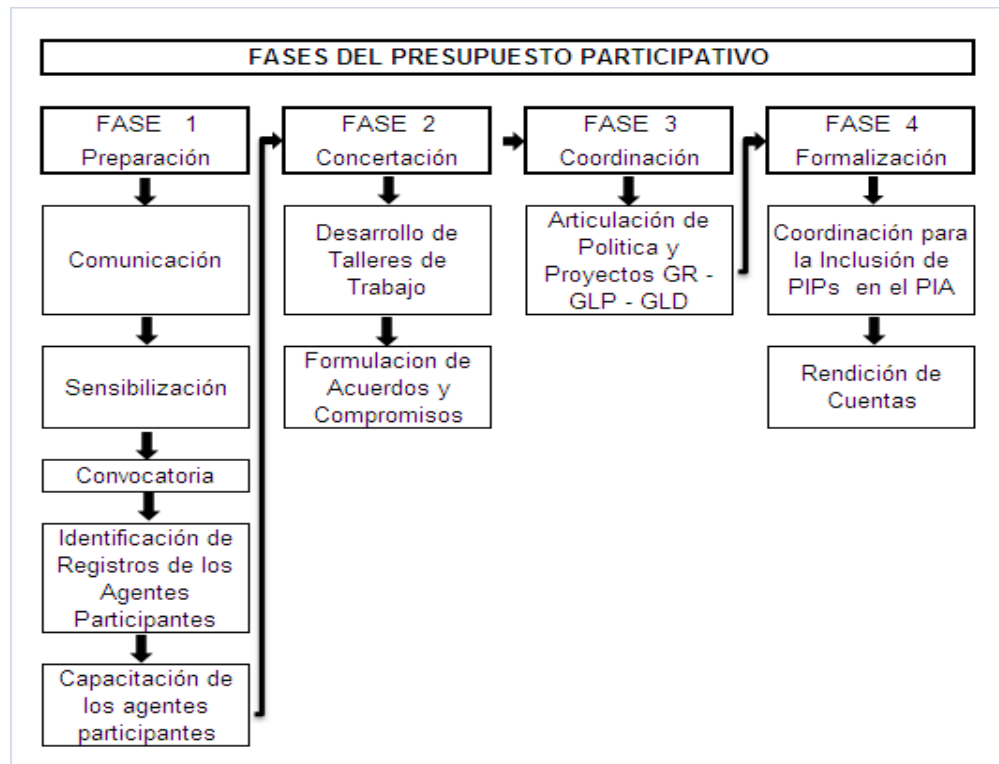
Artículo 25º.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

1. Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
2. Organizar y Ejecutar las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.
3. Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización.
4. Verter opinión sobre la viabilidad de las iniciativas de proyectos presentadas por los agentes durante la fase de Priorización de proyectos.
5. Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.

CAPITULO VII FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Presupuesto Participativo tiene CUATRO fases de CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: La Preparación; La Concertación; La Coordinación entre niveles de gobierno y por último la Formalización.



Artículo 26º.- Fase de preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Local y su respectivo Consejo de Coordinación. Previamente debe haberse aprobado la Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo (cronograma, Equipo Técnico, mecanismos de registro de participantes, etc.).

Comprende los procesos de:

- **Comunicación:** La Municipalidad informa a la población, a través de todos los medios posibles, sobre los avances y resultados del Proceso en años anteriores, así como el monto que será destinado a los proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo.

363-CDLO

- **Sensibilización:** se promueve la participación y organización de la Sociedad Civil como agente fundamental para el éxito del Proceso de Presupuesto Participativo.
- **Convocatoria:** se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posibles, a que participe del Proceso de Presupuesto Participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la Ordenanza.
- **Identificación y Registro:** se disponen las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las organizaciones a las que pertenecen.
- **Capacitación:** se implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

Artículo 27º.- Fase de Concertación

Se reúnen los funcionarios del Estado y de la Sociedad Civil para elaborar un diagnóstico concertado de la situación del distrito y priorizar, en función de ello, los proyectos que contribuyan a mejorarlo. (Resultados).

Comprende los procesos de:

- Taller de Apertura de Presupuesto Participativo
- Talleres de Diagnostico Temático Referencial
- Talleres de Definición de Criterios de Priorización
- Formalización de acuerdos

Artículo 28º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

Se debe coordinar la ejecución de proyectos distritales articulándolos a proyectos de inversión de escala provincial o regional, estableciendo los compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución misma de los proyectos, garantizando la mejor prestación posible de los servicios del Estado a la comunidad. Todos los acuerdos deben formalizarse a través de la firma de un acta con el Gobierno Regional y deben ser supervisados por el Comité de Vigilancia.

Artículo 29º.- Fase de formalización

Comprende fundamentalmente dos procesos:

- **Formalización de los Acuerdos en el PIA:** los proyectos deben ser incluidos en el PIA para que sean aprobados por el Concejo Municipal. La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora el cronograma de ejecución de los proyectos y lo pone a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación Local.
- **Rendición de cuentas:** Se debe informar a los agentes participantes sobre el nivel de avance en la ejecución y los resultados obtenidos además del nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores.

CAPITULO VIII DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 30º.- Identificación y Priorización de los Proyectos de Inversión en el Proceso de Presupuesto Participativo

Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo integral del Distrito y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal Concertado, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización.

Deberá presentarse la Ficha con información Mínima por Proyectos evaluándose si los proyectos propuestos responden a problemas concretos y si las alternativas de solución constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables debiéndose tener en cuenta los criterios del SNIP.

363-CDLO

Además Se va a tomar en cuenta los siguientes Objetivos de los "Programas Presupuestales Estratégico" adecuándolos a la realidad distrital para la priorización de los proyectos:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Logros de Aprendizaje al finalizar el II ciclo de educación básica regular.
5. Gestión ambiental prioritaria.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
8. Accidentes de tránsito.
9. Acceso de la población a la identidad.
10. Reducción de las enfermedades neurológicas y psicológicas.

Los proyectos deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, solo ingresan al listado de proyectos a priorizar si responden a criterio de subsidiariedad y cuentan con financiamiento. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno podrán ser representados a la autoridad o nivel de gobierno competente para su consideración.

A los diferentes proyectos o intervenciones propuestas se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenaran de mayor a menor siendo los más prioritarios los de mayor puntaje.

Artículo 31° De las Iniciativas de Proyectos de Inversión.

En las Plenarias zonales de identificación de iniciativas de Proyectos, además de los Agentes Participantes pueden participar los ciudadanos, funcionarios de entidades de gobierno y organizaciones de ayuda, con voz, pero sin voto, solo con la finalidad de contribuir con el proceso.

El Agente Participante sistematiza la priorización y elabora la iniciativa de proyecto en la Ficha de Propuestas de Proyectos que forma parte de este reglamento (según formato entregado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto)

Toda iniciativa de Proyecto, deberá contar con un Acta de Asamblea de su Centro Poblado y/o beneficiario directo respaldando su iniciativa, el número de beneficiarios directos que estén de acuerdo deberá ser del 80% y con conocimiento a la Directiva Central, siempre y cuando ésta se encuentre vigente y sin ningún impedimento en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 32° De la Sistematización y presentación formal de las iniciativas de proyecto.

Los Delegados Zonales presentan por Mesa de Partes las Fichas correspondientes a las Iniciativas de Proyectos de Inversión identificados en los Talleres zonales y trabajadas por los agentes participantes; de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados 2013; en el formato de Fichas de Proyecto que forman parte de la presente ordenanza acompañado del Acta de Asamblea de los Beneficiarios.

El acta de asamblea del centro poblado y/o beneficiario directo para la ejecución del proyecto en caso de ser priorizado, estarán dirigidas al equipo técnico y será anexado a la ficha de propuesta de proyecto, como está establecido en la misma.

CAPITULO IX DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS

Artículo 33°

Se visitará cada una de las iniciativas de proyecto, con la finalidad de verificar en campo la urgencia, necesidad y constatar que no existan impedimentos legales, sociales o técnico para la realización del proyecto. Los impedimentos legales y técnicos lo comprueba el Equipo Técnico; mientras que los impedimentos sociales que puede ser "el posible desacuerdo de vecinos que viven en los alrededores del impacto de la idea del proyecto" este impedimento será comprobado tanto por el equipo técnico y los agentes participantes que realicen la visita, en la cual se tiene que solucionar en la visita.

363-CDLO

CAPITULO X EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Artículo 34º.- El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

1. Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados.
2. Verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de Gobiernos Locales no sujetos a dicho sistema.
3. Verificar si las iniciativas guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

Artículo 35º.- Sostenibilidad y Multianualidad.

La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, es decir; la población organizada formalizara su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido; siendo solidariamente responsable de su conservación, con un horizonte multianual.

CAPITULO XI DE LA APROBACION, PUBLICACION Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 36º.- De la Aprobación

Los resultados finales del Presupuesto Participativo, serán aprobados en el último taller del Presupuesto Participativo, para ello el Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 37º.- De la Publicación y Remisión

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante los diversos medios de comunicación de la ciudad, así como, la elaboración de diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del Documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

CAPITULO XII DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 38º.- De la Conformación del Comité de Vigilancia

El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Lo conforman 8 representantes (1 de cada zona), serán elegidos por los agentes participantes mediante lo establecido en el Reglamento del Comité Electoral.

Artículo 39º.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- ✓ Vigilar que los Recursos destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ✓ Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- ✓ Aprobar su Reglamento Interno.

363-CDLO

CAPITULO XIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 40º.- De las Faltas y Sanciones a los Agentes Participantes.

- a) Por agresión verbal, física u ofensas a otros participantes, será retirado del Taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.
- b) Si el Agente Participante asiste a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas, no podrá ingresar o participar de las sesiones, pudiendo ser inhabilitado del proceso.
- c) Las faltas y sanciones de los representantes de la sociedad civil serán evaluados por el comité multidisciplinario conformado por la Comisión de Acreditación (Art. 14).

CAPITULO XIV DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 41º.- De los antecedentes y desarrollo del proceso.

La tarea de construir y fortalecer nuevos espacios de participación ciudadana para los niños, niñas y adolescentes, promoviendo un espacio de participación, desarrollando la capacidad de expresar libremente alternativas de solución que atienden a sus necesidades más urgentes, están en concordancia con el Art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño y los Art. 9 y 10 del Código del Niño y Adolescente, estas orientaciones también han sido reforzadas en la ley de Equilibrio Financiero y en la ley de Presupuesto Público.

Artículo 42º.- Agentes Participantes.

Se considera Agentes participantes a los niños, niñas y adolescentes de los niveles de Educación primaria (5º y 6º grado), a los de Educación Secundaria (1º a 5º año) a las organizaciones Juveniles, Municipios Escolares, Scouts, Grupos Parroquiales, Bibliotecas Populares, entre otras organizaciones de niñas, niños y adolescentes. Acreditado por sus respectivas organizaciones e Instituciones, previa evaluación de la Gerencia de Participación Ciudadana.

Los requisitos para su inscripción son:

- a) Solicitud dirigida al alcalde, emitida por la organización que representan.
- b) Documento que acredite la representación otorgada por cada participante.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del agente participante.

Cada organización inscribirá DOS (2) agentes participantes dentro del cronograma que se establezca para tal fin y según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Ciudadana.

Artículo 43º.- Objetivo:

El Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado, son mecanismos que permiten al ciudadano constituirse en un agente activo dentro de las decisiones que competen a su comunidad, y que mediante la participación ciudadana transmite las necesidades de la propia población. En este marco surge la tarea de construir y fortalecer los nuevos espacios de participación ciudadana para niños, niñas y adolescentes del distrito de Los Olivos, volviéndose imprescindible y obligatorio el reconocimiento de estos nuevos actores sociales protagonista de los cambios.

El propósito de la participación de los niños, niñas y adolescentes es promover una mejor distribución del presupuesto asignado mediante la identificación de los problemas y necesidades que más afectan a la población infantil y adolescente, creando un espacio de comunicación y expresión para los niños, niñas y adolescentes siendo sus iniciativas de proyecto información de primera mano que se proyecte a lograr la mejora sustancial de su calidad de vida.

Artículo 44º.- Del Desarrollo del Proceso:

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo implica las siguientes fases: Capacitación, identificación de problemas, Desarrollo de talleres de trabajo, identificación y priorización de Proyectos y evaluación del proceso, será desarrollado de acuerdo al cronograma elaborado y aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la CCLD considerando las siguientes etapas:

363-CDLO

ETAPA
Convocatoria al proceso
Asamblea Informativa
Inscripción de Agentes
Taller Distrital de Capacitación sobre metodología, diagnóstico e idea de proyecto
Talleres de Diagnóstico escolar
Taller de Identificación y Priorización de Proyectos
Análisis y evaluación de Proyectos
Asamblea de Formalización de Acuerdos y compromisos.
Evaluación de Resultados del proceso

Artículo 45°.- Del Monto Distrital a favor de las Niñas, Niños y Adolescentes:

El monto consignado a favor del Presupuesto Participativo Infantil es del 5% del total destinado al Presupuesto Participativo.

Artículo 46°.- De la Formación del Comité de Vigilancia:

Los Niños, Niñas y Adolescentes podrán conformar un Comité de vigilancia integrado por 8 niños, niñas o adolescentes participantes uno por cada zona, en el proceso para acompañar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos como resultado del mismo, en este sentido se respetará la cuota de género del total y serán elegidos con votación simple dentro de la fase de diagnóstico Escolar.

Artículo 47°.- De los acuerdos:

Los acuerdos tomados por la asamblea de agentes participantes de Niños, Niñas y Adolescentes tienen igual importancia que la asamblea que se registra en el Proceso de adultos, convirtiéndose en falta grave su omisión o alteración por cualquier Agente participante, persona, funcionario y/o Trabajador de la Municipalidad de Los Olivos.

Artículo 48°.- De la responsabilidad del comité de vigilancia:

El comité de vigilancia conformado por los niños, niñas y adolescentes, tendrán la responsabilidad de vigilar y fiscalizar la ejecución de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, debiendo informar al CCLD los resultados de las labores asignadas. Así mismo el comité de vigilancia se encarga de dar a conocer el incumplimiento de acuerdos de los que se hayan cometido.

Al inicio del año fiscal la municipalidad convocará a las organizaciones y comités de vigilancia participantes en la priorización de proyectos para coordinar su ejecución, pudiendo participar los representantes de la sociedad civil (CCLD) y el comité de vigilancia de adultos correspondiente.

CAPITULO XV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

TERCERO: El Cronograma será elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y publicado en la Pagina Web.

ANEXOS

- Nº 01 - ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA DE PREDIOS.**
- Nº 02 - FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.**
- Nº 03 - CRONOGRAMA ANUAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2013.**

363-CDLO

ANEXO N°1

ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA DE PREDIOS

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
ZONA 1	1	0001	PARCELA	REF. EDELNOR	2
	2	0030	URBANIZACION	FLORESTA, LA (URB. PRO SEGUNDO SECTOR I ETAPA)	422
	3	0150	URBANIZACION	PRO 4° SECTOR I ETAPA	894
	4	0151	URBANIZACION	PRO 5° SECTOR I ETAPA	1,379
	5	0152	URBANIZACION	PRO 5° SECTOR II ETAPA	1,009
	6	0153	URBANIZACION	PRO 5° SECTOR III ETAPA	156
	7	0160	URBANIZACION	PRO LIMA I ETAPA	354
	8	0161	URBANIZACION	PRO LIMA II ETAPA	381
	9	0162	URBANIZACION	PRO LIMA III ETAPA	250
	10	0163	URBANIZACION	PRO LIMA IV ETAPA	169
	11	0170	URBANIZACION	PUERTA DE PRO	794
	12	0180	URBANIZACION	SAN DIEGO	43
	13	0230	URBANIZACION	SANTA MARIA	149
	14	0325	ASOCIACION	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	38
	15	0370	ASOCIACION	ESTRELLA, LA	245
	16	0470	ASOCIACION	REFORMA AGRARIA	211
	17	0480	ASOCIACION	RIO SANTA	345
	18	0490	ASOCIACION	GARDENIAS DE PRO, LAS	148
	19	0495	ASOCIACION	SAN JAVIER DE PRO	34
	20	0770	ASENTAMIENTO HUMANO	CHILLON	787
TOTALES					7,810
ZONA 2	1	0009	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP 480)	4
	2	0171	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	70
	3	0172	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	137
	4	0190	SAN ELIAS	SAN ELIAS	791
	5	0210	SANTA ANA	SANTA ANA	625
	6	0221	PARCELACION SEMIRUSTICA SANTA LUISA - II ETAPA	PARCELACION SEMIRUSTICA SANTA LUISA - II ETAPA	794
	7	0400	MANANTIAL	MANANTIAL	29
	8	0410	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	77
	9	0415	OLIVAR, EL	OLIVAR, EL	127
	10	0830	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. JUAN PABLO II)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. JUAN PABLO II)	599
	11	0890	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS NORTEÑOS)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS NORTEÑOS)	251

363-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
	12	0920	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS DE PRO)	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS DE PRO)	2,821
	13	0960	ROSALES DE PRO, LOS	ROSALES DE PRO, LOS	1,027
	14	1190	SIN HAB.URB. (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	SIN HAB. URB. (REF. EXFUNDO SANTA LUZMILA)	17
	15	1260	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	SIN HABILITACION URBANA (PROCOA)	1,032
	TOTALES				8,401
ZONA 3	1	0200	URBANIZACION	ASOC. DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE	518
	2	0280	URBANIZACION	VILLA SOL I ETAPA	537
	3	0282	URBANIZACION	VILLA SOL III ETAPA	425
	4	0283	URBANIZACION	VILLA SOL IV ETAPA	808
	5	0357	ASOCIACION	CENTRO UNION LACABAMBA	101
	6	0740	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. LAURA CALLER IBERICO)	1,619
	7	0880	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA)	2,188
	8	0930	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS)	351
	9	0990	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. SAN MARTIN DE PORRES)	1,691
TOTALES				8,238	
ZONA 4	1	0110	URBANIZACION	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	1,360
	2	0120	URBANIZACION	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	192
	3	0140	URBANIZACION	PREVI-NARANJAL	512
	4	0220	URBANIZACION	SANTA LUISA I ETAPA	64
	5	0260	URBANIZACION	VILLA DEL NORTE	2,442
	6	0281	URBANIZACION	VILLA SOL II ETAPA	605
	7	0295	LOTIZACION	INDUSTRIAL CARRETERA PANAMERICANA NORTE	3
	8	0300	LOTIZACION	INDUSTRIAL MOLITALIA	52
	9	0305	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1ER SECTOR	297
	10	0310	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2DO SECTOR	409
	11	0311	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	96
	12	0312	LOTIZACION	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	78
	13	0320	LOTIZACION	INDUSTRIAL NARANJAL	85
	14	0350	ASOCIACION	AMERICA	138
	15	0360	ASOCIACION	ESPERANZA, LA	79
	16	0420	ASOCIACION	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	184
	17	0440	URBANIZACION	PEREGRINOS DEL SEÑOR	166
	18	0520	ASOCIACION	SUIZA PERUANA	106
	19	0540	ASOCIACION	TULIPANES, LOS	210
	20	1040	PUEBLO JOVEN	P.M.V. "CONFRATERNIDAD"(AAHH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO)	751
TOTALES				7,829	

363-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
ZONA 5	1	0002	PARCELA	PROG. DE VIVIENDA EL MOLINO DE LOS OLIVOS	76
	2	0060	URBANIZACION	NARANJOS, LOS I ETAPA	416
	3	0061	URBANIZACION	NARANJOS, LOS III ETAPA	375
	4	0111	URBANIZACION	PARQUE DEL NARANJAL, EL II ETAPA	1,387
	5	0290	URBANIZACION	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	359
	6	0330	ASOCIACION	ALAMEDA DE VILLA SOL	181
	7	0340	ASOCIACION	ALAMEDA DEL NARANJAL	114
	8	0430	ASOCIACION	PATRIA NUEVA	152
	9	0450	ASOCIACION	PORTALES DEL NORTE, LOS	330
	10	0493	ASOCIACION	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	21
	11	0630	PARCELA	MERPROLIMA	315
	12	0670	COOPERATIVA	SANTA ELISA I ETAPA	215
	13	0671	COOPERATIVA	SANTA ELISA II ETAPA	214
	14	0672	COOPERATIVA	SANTA ELISA III ETAPA	259
	15	0715	CONJUNTO HABITACIONAL	CUETO FERNANDINI, CARLOS	1,271
	16	0730	ASENTAMIENTO HUMANO	AMAUTA, EL (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	84
	17	0810	ASENTAMIENTO HUMANO	GRUPO 6TO (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	59
	18	0820	ASENTAMIENTO HUMANO	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	950
	19	0900	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA AMISTAD	83
	20	0910	ASENTAMIENTO HUMANO	OLIVAR, EL	72
	21	0940	ASOCIACION	PATRIA NUEVA	44
	22	1010	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DEL NARANJAL	362
	23	1050	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE FATIMA	116
	24	1080	ASENTAMIENTO HUMANO	13 DE MAYO	87
	25	1090	ASENTAMIENTO HUMANO	19 DE MAYO	509
TOTALES					8,051
ZONA 6		0010	URBANIZACION	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	1,261
	1	0022	URBANIZACION	COVIDA III ETAPA	279
	2	0040	URBANIZACION	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	422
	3	0041	URBANIZACION	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	208
	4	0052	URBANIZACION	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	84
	5	0090	URBANIZACION	PALMERAS, LAS I ETAPA	559
	6	0091	URBANIZACION	PALMERAS, LAS II ETAPA	206
	7	0092	URBANIZACION	PALMERAS, LAS III ETAPA	327
	8	0093	URBANIZACION	PALMERAS, LAS IV ETAPA	365
	9	0100	URBANIZACION	PANAMERICANA NORTE	1,786
	10	0270	URBANIZACION	VILLA LOS ANGELES	771
	11	0358	ASENTAMIENTO HUMANO	ASOCIACION DON JOSE DE SAN MARTIN	38
12	0560	ASOCIACION	VIRGEN DEL SOL	333	

363-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
	13	0570	COOPERATIVA	CAJABAMBA	244
	14	0590	COOPERATIVA	HUAYTAPALLANA	354
	15	0610	COOPERATIVA	MAGDALENA	149
	16	0620	COOPERATIVA	MARISCAL GAMARRA	284
	17	1070	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE AGOSTO	384
TOTALES					8,054
ZONA 7		0020	URBANIZACION	COVIDA I ETAPA	1,135
	1	0021	URBANIZACION	COVIDA II ETAPA	587
	2	0050	URBANIZACION	MERCURIO I ETAPA	1,128
	3	0051	URBANIZACION	MERCURIO II ETAPA	463
	4	0080	URBANIZACION	LAS PALMAS REALES	259
	5	0130	URBANIZACION	PINARES, LOS	782
	6	0240	URBANIZACION	SOL DE ORO	706
	7	0245	PARCELA	FALDA DEL CERRO MULERIA COLINDANTE CON URB. SOL DE ORO	3
	8	0251	URBANIZACION	TREBOL, EL II ETAPA	925
	9	0500	ASOCIACION	SAN JUAN DE DIOS	89
	10	0580	COOPERATIVA	GOOD YEAR	74
	11	0600	COOPERATIVA	LIBERTAD, LA	283
	12	0650	COOPERATIVA	OLIVAR, EL	145
	13	0660	COOPERATIVA	PUEBLO LIBRE	138
	14	0710	COOPERATIVA	VIRGEN DEL ROSARIO	130
	15	0720	HABILITACION	CILCOSA	161
	16	0800	ASENTAMIENTO HUMANO	FORTIN CAYCHO	103
	17	0850	ASENTAMIENTO HUMANO	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (LOS REVOLUCIONARIOS)	75
	18	0870	ASENTAMIENTO HUMANO	MERCURIO ALTO	231
	19	0885	ASENTAMIENTO HUMANO	MORADORES DEL PASAJE VENUS	22
20	1180	SIN HABILITACION	SIN HAB. URBANA - GRIFO CUADROS	3	
TOTALES					7,442
ZONA 8	1	0004	PARCELA	REF. EL CAMAL	2
	2	0006	SIN HABILITACION	SECCION A-1 PARTE DEL FUNDO GARAGAY BAJO-SECTOR B	15
	3	0045	URBANIZACION	PARCELA MULERIA NORTE	86
	4	0070	URBANIZACION	NOGALES, LOS	112
	5	0250	URBANIZACION	TREBOL, EL I ETAPA	818
	6	0252	URBANIZACION	TREBOL, EL III ETAPA	1,206
	7	0253	URBANIZACION	TREBOL, EL IV ETAPA	432
	8	0355	ASOCIACION	CARRION, DANIEL ALCIDES	58
	9	0375	ASOCIACION	GARAGAY BAJO	563
	10	0380	URBANIZACION	TAURIJA	239

363-CDLO

ZONA	No.	Cód. CP	CP	CENTRO POBLADO	CANTIDAD PREDIOS (2008)
	11	0390	ASOCIACION	PARCELA A MULERIA SUR ESTE URB. IGUAIN	76
	12	0460	ASOCIACION	PRIMAVERA	206
	13	0510	URBANIZACION	SANTA ROSA DE LIMA	679
	14	0550	ASOCIACION	VIRGEN DE LA PUERTA	291
	15	0555	ASOCIACION	VIRGEN DE LA SOLEDAD	118
	16	0575	COOPERATIVA	CARRIZAL DEL CARMEN	29
	17	0585	COOPERATIVA	HIJOS DE GARAGAY	54
	18	0640	COOPERATIVA	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	144
	19	0735	ASENTAMIENTO HUMANO	ANGELES, LOS	51
	20	0750	ASENTAMIENTO HUMANO	CARRION, DANIEL ALCIDES	440
	21	0760	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRO EL PACIFICO	210
	22	0780	ASENTAMIENTO HUMANO	COLONIA, SARITA	72
	23	0860	ASENTAMIENTO HUMANO	MARTIRES DEL SUTEP	239
	24	0865	ASENTAMIENTO HUMANO	MERCEDES, LAS (MARGINAL)	23
	25	0970	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN ALBERTO	407
	26	1000	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ	133
	27	1020	ASENTAMIENTO HUMANO	VEGAS, LAS	30
	28	1030	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA MERCEDES	336
	29	1055	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE GUADALUPE	19
	30	1060	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE LAS MERCEDES	80
	31	1100	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	228
	32	1110	ASENTAMIENTO HUMANO	5 DE AGOSTO	77
	33	1120	ASENTAMIENTO HUMANO	5 ESTRELLAS	103
	34	1130	ASENTAMIENTO HUMANO	6 DE NOVIEMBRE	219
	35	1150	SIN HABILITACION	SIN HABILITACION URBANA EL BUEN PASTOR	2
	36	1170	PARCELA	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	53
	37	1200	FUNDO	SALDO FUNDO SANTA LAURA	16
	38	1210	SIN HABILITACION	SIN HAB. URB. (REF. INTEG. DEL FUNDO GARAGAY)	17
	39	1240	SIN HABILITACION	S. HAB. URB. (PIE DEL CERRO MULERIA)	8
TOTALES					7,891.00

363-CDLO

ANEXO N° 02

Los Olivos,..... de..... del 2012.

Dr. Felipe Castillo Alfaro
Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos

Por medio de la presente solicito a Usted el Registro de los representantes de nuestra organización en el libro de Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2013, de conformidad con el Artículo 10° de la Ordenanza N° 363-CDLO tal como se detalla:

Zona: Organización:.....
..... N° Asociados:
Ubicación:
Registro SUNARP:
Resolución Municipal (otro).....

TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRES:
CARGO:
DOMICILIO:.....
TELEFONO:..... E-mail:.....
GENERO: M F
Fecha de Nacimiento:...../...../.....
Ocupación:..... FIRMA Y D.N.I.....

SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES:
CARGO:
DOMICILIO:.....
TELEFONO:..... E-mail:.....
GENERO: M F
Fecha de Nacimiento:...../...../.....
Ocupación:..... FIRMA Y D.N.I.....

Adjunto:

Copia de DNI.
Copia de Registro vigente.....
Otro.....

Firma del representante de la organización

.....
DNI:

NOTA: De conformidad con la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, las organizaciones deberán acreditar a un hombre y a una mujer quienes asumirán según sea el caso, la condición de Titular O Suplente.

ANEXO N° 3

ETAPAS DEL PROCESO	FEBRERO															MARZO															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
I) PREPARACION																															
Preparación de actividades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																
Aprobación de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo															X																
Invitación a instituciones a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo																															
Convocatoria Pública al Proceso del Presupuesto Participativo																															
Sesiones Informativas del Presupuesto Participativo																															
Talleres Informativos descentralizados: Zona 1																															
Talleres Informativos descentralizados: Zona 2																															
Talleres Informativos descentralizados: Zona 3																															
Talleres Informativos descentralizados: Zona 4																															
Talleres Informativos descentralizados: Zona 5																															
Talleres Informativos descentralizados: Zona 6																															
Talleres Informativos descentralizados: Zona 7																															
Talleres Informativos descentralizados: Zona 8																															
II) REGISTRO DE PARTICIPANTES																															
Inscripción de los Dirigentes al Proceso del PPTO																															
2013															X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

363-CDLO

ETAPAS DEL PROCESO	ABRIL											MAYO																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
Publicación de Dirigientes Inscritos	X																																											
Tachas e Impunaciones de los Dirigientes Inscritos		X																																										
Publicación de Agentes Participantes Habiles										X																																		
Plenaria de Rendición de Cuentas									X																																			
Plenaria Distrital de Apertura del Proceso y Elección del Comité Electoral											X																																	
III) CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES																																												
Capacitación de Agentes Participantes																X	X	X	X																									
Actualización Plan de Desarrollo Concertado																			X	X	X																							
Plenaria de Sistematización de Resultados																				X																								
IV) TALLERES DE TRABAJO																																												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona 1																																												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona 2																																												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona 3																																												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona 4																																												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona 5																																												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona 6																																												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona 7																																												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona 8																																												

363-CDLO

ETAPAS DEL PROCESO	MAYO															JUNIO														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Reuniones de Trabajo de Agentes Participantes para Procesar Proyectos Identificados	X	X	X																											
Recepción de Iniciativas de Proyectos por Parte de los Delegados Zonales			X	X																										
Elección del Comité de Vigilancia																														
Plenaria Distrital de Definición de Criterios																														
Tour de Inspección y Verificación de los Proyectos Identificados por Zonas, Delegados Zonales y Equipo Técnico																														
Priorización de Proyectos Distritales a cargo de Agentes Participantes																														
Priorización de Proyectos Zonales a Cargo de																														
Auditorio Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) Zona 1						X																								
Auditorio Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) Zona 2							X																							
Auditorio Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) Zona 3								X																						
Auditorio Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) Zona 4									X																					
Auditorio Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) Zona 5										X																				
Auditorio Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) Zona 6											X																			
Auditorio Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) Zona 7												X																		
Auditorio Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO) Zona 8													X																	
Validación de Criterios para distribución de recursos																														
Y) FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS																														
Plenaria Distrital de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo																														

363-CDLO

ETAPAS DEL PROCESO	MAYO										JUNIO			
	2	3	4	7	8	11	17	18	22	25	8	9	10	
	IV) TALLERES DE TRABAJO													
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona Norte	X													
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona Centro		X												
Plenaria de Identificación de Proyectos y Elección de Delegados: Zona Sur			X											
Reuniones de Trabajo de Agentes Participantes para Procesar Proyectos Identificados				X	X									
Recepción de iniciativa de proyecto por parte de los delegados zonales.						X								
Priorización de Proyectos a Cargo de Delegados: Zona Norte							X							
Priorización de Proyectos a Cargo de Delegados: Zona Centro								X						
Priorización de Proyectos a Cargo de Delegados: Zona Sur									X					
Plenaria Distrital de elección del comité de vigilancia.										X				
IV) TALLERES DE TRABAJO														
Plenaria Distrital de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo												X		